

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se reforman las fracciones I y IV del artículo Único del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado el 3 de marzo de 2009 y reformado mediante Acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

GERARDO RUIZ ESPARZA, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o., 2o., 4o. y 5o., fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las Secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior respectivo, en cuyo caso deberá publicarse el acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes dispone que al Titular de la Secretaría le corresponde adscribir orgánicamente las unidades administrativas de la dependencia.

Que con fecha 3 de marzo de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Que con fecha 28 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se reforman las fracciones I, III y IV del artículo único del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cual se señaló que la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento está adscrita a la Secretaría del Ramo.

Que para tener una mejor organización y funcionamiento de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, y hacer consistente el presente acuerdo con el marco jurídico vigente en materia de telecomunicaciones, en el ejercicio de las atribuciones que les otorga el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, resulta necesario modificar el Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, a fin de que la referida unidad administrativa se encuentre adscrita a la Subsecretaría de Comunicaciones, y se suprima la mención de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADSIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y CENTROS SCT CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PUBLICADO EL 3 DE MARZO DE 2009 Y REFORMADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011

PRIMERO.- Se reforman las fracciones I y IV del artículo Único del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009, y reformado mediante Acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011, para quedar como sigue:

"ARTICULO UNICO.- ...

I. A la Secretaría del Ramo:

La Unidad de Asuntos Jurídicos.
La Dirección General de Comunicación Social.
La Dirección General de Planeación.

II. a III. ...

IV. A la Subsecretaría de Comunicaciones:

La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
La Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión.

V. a VII. ..."

SEGUNDO.- Salvo las reformas mencionadas en el Acuerdo Primero, las demás disposiciones del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, continuarán vigentes en sus términos.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecisiete de junio de dos mil quince.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.